



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
LIMITADA

CEDAW/C/1995/L.1/Add.1  
25 de enero de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER  
14° período de sesiones  
16 de enero a 3 de febrero de 1995

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN  
DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER SOBRE SU  
14° PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Hanna Beate SCHÖPP-SCHILLING

Adición

III. INFORME DE LA PRESIDENTA SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS  
ENTRE EL 13° Y EL 14° PERÍODOS DE SESIONES DEL COMITÉ

1. En la 261ª sesión, la Presidenta del Comité, en su declaración de introducción, dijo que el Comité había demostrado ser un órgano importante de derechos humanos y resumió las numerosas actividades que había realizado desde el 13° período de sesiones del Comité. Señaló que en 1994 la actitud de diversos órganos de las Naciones Unidas para con el Comité había sido muy positiva. Resumió las decisiones de la quinta reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que tuvo lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 19 al 23 de septiembre de 1994. En la reunión se habló de los derechos humanos de la mujer en general y del Comité en especial. La Presidenta señaló que, por primera vez, el informe de los presidentes contenía una sección relativa concretamente al Comité en la que se criticaban las limitaciones de recursos que sufre; también recomendó que el Comité, durante su período de sesiones en curso, tomase una decisión sobre si, al igual que los demás órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos debe tener su base en el Centro de Derechos Humanos, en Ginebra.

2. La Presidenta informó al Comité de que había tenido lugar un intercambio periódico de información entre el Centro de Derechos Humanos en Ginebra y, por conducto de ella y de algunos de los expertos designados, el Comité y señaló el nombramiento del "centro de coordinación" para los derechos humanos de la mujer en el Centro. También informó al Comité de que la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer asistió a este período de sesiones y de que hablaría al Comité.

3. La Presidenta enumeró los pasos que había dado para establecer una cooperación más estrecha con los organismos especializados de las Naciones Unidas. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) había actuado de anfitriona de una reunión a la que asistieron cinco miembros del Comité, como resultado de la cual se presentó un "manifiesto" relativo a la inclusión en la enseñanza de información relativa a las diferencias entre la condición de los varones y las mujeres, que debía aprobar el Comité y sobre el que se deliberaría en un seminario conjunto entre la UNESCO y el CEDAW en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing. Se han establecido contactos iniciales con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas. Todavía no se han dado pasos concretos para promover la colaboración con otros organismos especializados, así como con la Organización Internacional del Trabajo.

4. La Presidenta subrayó la función de las organizaciones no gubernamentales en dar publicidad a la Convención y los trabajos del Comité, y señaló en particular la contribución de Women's Rights Action Watch, con su publicación periódica "INSRAW to CEDAW Report" y la del Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos que había actuado como coanfitrión de una reunión de expertos patrocinada por un gobierno, para elaborar una propuesta de protocolo facultativo de quejas sobre el cumplimiento de la Convención.

5. La Presidenta bosquejó las tareas que tenía ante sí el Comité durante este período de sesiones. Entre ellas figurarían el examen del protocolo facultativo propuesto para introducir un derecho de petición en virtud de la Convención, cualquier contribución que el Comité desee hacer a la Cumbre Mundial de Desarrollo Social, la función del Comité en el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, su función en el Decenio para la Educación sobre Derechos Humanos y la contribución del Comité a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

6. En respuesta a las preocupaciones manifestadas por los miembros del Comité sobre la falta de recursos de que disponía la Presidenta para realizar sus actividades entre períodos de sesiones, el Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer indicó que la Asamblea General consignaba los recursos generales para el Comité sobre la base de las disposiciones de la Convención y de decisiones ulteriores de la Asamblea. Algunos gastos de viaje de la Presidenta se habían financiado con ahorros con cargo a estos recursos conseguidos durante 1994 y, en varias ocasiones, la División se había comprometido a ayudar a la Presidenta a comunicarse con los miembros del Comité.

IV. PRESENTACIÓN DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE  
LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

7. La Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer de la Comisión de Derechos Humanos explicó que la resolución 1994/45 de la Comisión, de 4 de marzo de 1994, le había encomendado el mandato de recomendar medios para eliminar la violencia contra la mujer, trabajar conjuntamente con otros relatores especiales y mecanismos en la esfera de los derechos humanos y consultar con el Comité. La Relatora había establecido contactos con gobiernos para solicitar información sobre la violencia en la familia, en la comunidad y sobre la violencia practicada por el Estado. Había solicitado información sobre prácticas administrativas y jurídicas nacionales y sobre programas relativos a la violencia contra la mujer, por ejemplo sobre refugios. Hasta ahora habían respondido 29 Estados, algunos organismos de las Naciones Unidas y numerosas organizaciones no gubernamentales. La Relatora había preparado un informe preliminar que examinaría la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones, en febrero, e indicó que los siguientes informes contendrían recomendaciones detalladas sobre la eliminación de formas específicas de violencia contra la mujer. Hizo hincapié en que los Estados debían rechazar la violencia contra la mujer y, de conformidad con la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, no deberían eludir sus responsabilidades a este respecto refiriéndose a la tradición o la costumbre.

8. La Relatora Especial enumeró las medidas que proponía se tomaran para fortalecer su colaboración con el Comité, incluida su secretaría. La Relatora esperaba que se señalaran a su atención las partes de los informes por países que traten de la violencia contra la mujer, y que se le notificara por adelantado qué países iban a presentar sus informes, para que pudiera alentar a esos países a informar sobre la violencia contra la mujer o pasar al Comité la información que se hubiera señalado a su atención.

9. En sus observaciones sobre la exposición, algunos miembros del Comité tomaron nota de los numerosos casos de violencia contra la mujer en tiempo de guerra y señalaron a la atención de la Relatora Especial instrumentos de las Naciones Unidas relativos a las necesidades especiales de las mujeres y los niños en este contexto. Otros se refirieron a la interdependencia de la discriminación contra la mujer en general y la violencia contra la mujer en particular, así como al carácter secreto y tabú de la violencia contra la mujer en la familia. Se plantearon preguntas relativas a las limitaciones de recursos para la labor de la Relatora Especial, que obedecían a que algunas de las consignaciones presupuestarias se habían puesto a su disposición por conducto del Consejo Económico y Social. Los miembros subrayaron la necesidad de establecer una estrecha colaboración entre la Relatora Especial y el Comité.

-----